

BUENOS AIRES, 22 de octubre de 1986.-

#### SEÑORA EMBAJADOR:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a las conversaciones mantenidas entre el Gobierno de la República Argentina (en adelante llamado la Argentina) y el Gobierno de Suecia, representado por la Agencia Gubernamental Sueca de Cooperación Científica con los países en desarrollo (en adelante llamada SAREC).

Al respecto, me es grato proponer, en nombre de mi Gobierno, un Acuerdo de Cooperación en los siguientes términos:

#### ARTICULO I

#### Naturaleza de la cooperación

La Argentina y SAREC están de acuerdo en la conveniencia de fortalecer la cooperación en la investigación sobre problemas de desarrollo, entre instituciones argentinas y suecas.

Los temas sobre los cuales se investigará deben ser de relevancia para una mejor comprensión de los problemas de los países en desarrollo.

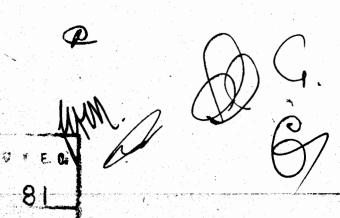
A SU EXCELENCIA

LA SEÑORA EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO

DEL REINO DE SUECIA

DA. ETHEL WIKLUND

BUENOS AIRES



#### ARTICULO II

#### Delegación de competencia

En la implementación de este Acuerdo, el Gobierno de Suecia será representado por SAREC y el Gobierno de la Argentina, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (en adelante "el Ministerio"), que funcionará como la contraparte principal de SAREC en las discusiones sobre políticas de investigación. El Ministerio implementará los programas que eventualmente sean llevados adelante por el propio Ministerio o instituciones de investigación asociadas al mismo. Cuando los programas de investigación puedan, con ventaja, ser llevados adelante por instituciones de investigación, estas instituciones implementarán ellas mismas los programas.

#### ARTICULO III

#### Utilización de la contribución sueca

La cooperación sueca cubrirá las siguientes áreas e involucrará a las siguientes instituciones:

a) Investigaciones en el área de medicina y salud.

Instituciones argentinas participantes: Instituto Nacional Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas "Dr. Mario Fatala Chabén", Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" (Buenos Aires), Instituto Nacional de Microbiología "Carlos Malbrán", Centro de Cátedra Virología Animal (Buenos Aires), de Microbiología, Parasitología e Inmunología de la Facultad de Medicina de Universidad de Buenos Aires, Facultad de Veterinaria (Universidad de Buenos ^ires), Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación (Buenos Aires), Instituto Nacional Tecnología Campomar

81 ST

Agropecuaria (Estación Castelar)

Instituciones suecas participantes: Departamento de Virología Veterinaria (Facultad de Medicina Veterinaria, Centro Biomédico, Uppsala), Departamento de Inmunología (Instituto Karolinska, Estocolmo), Departamento de Genética Médica (Universidad de Uppsala, Centro Biomédico, Uppsala), Laboratorio Nacional de Bacteriología (Estocolmo), Departamento de Microbiología Médica (Universidad de Gotemburgo).

Investigaciones en el área de las ciencias agropecuarias.

Instituciones argentinas participantes: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Estación Castelar, Estación Pergamino, Estación Balcarce), Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación Campomar(Buenos Aires), Facultad de Ciencias Exactas, Cátedra de Química Biológica I (Universidad Nacional de La Plata).

Instituciones suecas participantes: Departamento de Microbiología (Universidad Sueca de Ciencias Agropecuarias, Uppsala), Departamento de Genética Molecular (Universidad Sueca de Ciencias Agropecuarias, Uppsala), Departamento de Mejoramiento Animal y Genética (Universidad Sueca de Ciencias Agropecuarias, Uppsala).

- c) Investigaciones en los campos de: tecnología, industrialización, energía y ciencias naturales.
- d) investigaciones en el campo de las ciencias sociales.

Para estos fines, SAREC está dispuesto a apoyar programas financiando:

- la participación de instituciones suecas,
- intercambios de visitas entre investigadores argentinos y suecos, en

P

TE ON MI.

91



ambas direcciones,

- seminarios,
- la compra, en escala limitada, de equipos, repuestos, mantenimiento, servicios, materiales, con el objeto de mantener y mejorar las infraestructuras de investigación existentes.

#### ARTICULO IV

#### Compromisos de la Argentina

La Argentina apoyará los programas conjuntos, poniendo a disposición el personal y la infraestructura existentes en las instituciones de investigación involucradas.

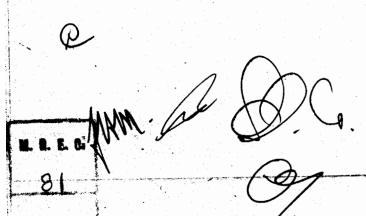
#### Compromisos de SAREC

SAREC celebrará contratos de apoyo financiero con las instituciones de investigación suecas que participen en la implementación de programas definidos de común acuerdo con las instituciones argentinas. El monto total de la cooperación para el año fiscal 1986/87 será de 1.600.000 (un millón seiscientos mil) coronas suecas, de acuerdo al presupuesto adjunto en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

#### ARTICULO V

#### Consultas

La Argentina y SAREC realizarán consultas cuando sea apropiado para revisar el progreso de la cooperación y para discutir su evolución futura. Dichas consultas también podrán ser mantenidas con las instituciones de investigación que implementan, o que hayan sido designadas para implementar, los programas de investigación.



#### ARTICULO VI

#### Acuerdos específicos sobre cooperación investigativa

Cuando las instituciones de investigación que vayan a implementar los programas no sean ni el Ministerio ni instituciones asociadas al mismo, podrán celebrarse acuerdos específicos que declaren el propósito de los programas, los costos de los mismos que vayan a ser cubiertos por SAREC y las estipulaciones necesarias en lo que hace a informes y evaluación de dichos programas.

#### ARTICULO VII

#### Informes

La Argentina presentará a SAREC, no más tarde del 1º de noviembre de cada año, un informe anual sobre el progreso de la cooperación durante el año fiscal precedente (1º de julio al 30 de junio). Ese informe deberá incluír un estado de cuenta financiero sobre la utilización de los recursos provistos por SAREC durante el año fiscal y una presentación de los resultados obtenidos.

Cuando los programas apoyados por SAREC sean implementados por instituciones de investigación, los informes anuales mencionados en el párrafo anterior serán presentados a SAREC directamente por dichas instituciones.

SAREC presentará a la Argentina y/o a las instituciones que implementen los programas, no más tarde del 1º de noviembre de cada año, informes con respecto a los desembolsos efectuados por SAREC durante el año fiscal precedente, dentro del marco presupuestario de los programas de investigación aprobados.

Las instituciones suecas que participen en los diferentes programas, presentarán informes sobre los resultados obtenidos con la misma periodicidad.

0

HAM. J. C.



#### ARTICULO VIII

#### Cuestiones de Procedimiento

Los recursos financieros y equipos introducidos en la Argentina con el objeto de desarrollar la cooperación investigativa, serán liberados de controles de cambio y monetarios y de cargas financieras y gravámenes. Si se abrieran cuentas bancarias en la Argentina con el objeto de depositar recursos del Acuerdo de Cooperación, esas cuentas serán utilizadas exclusivamente con ese propósito y sus saldos deberán poder ser transferidos libremente a coronas suecas o a cualquier otra moneda de conversión libre.

Todo el equipo y los bienes adquiridos con la contribución sueca pasarán a ser propiedad de la Argentina después de su entrada al país o después de su adquisición en la Argentina, a menos que las instituciones participantes estipulen algo en contrario.

La Argentina adquirirá, o hará adquirir, el equipamiento para el programa cuando así sea acordado por las instituciones de investigación participantes.

La Argentina se compromete a no imponer gravámenes aduaneros ni impuestos al personal sueco con respecto a la importación de equipamiento necesario para la implementación de los programas y adquirido fuera de los marcos contemplados en el segundo párrafo de este artículo.

Antes del envío de investigadores a los lugares de trabajo convenidos, las instituciones argentina y suecas involucradas acordarán las medidas necesarias para la efectiva utilización de ese personal. Esas medidas deberán incluir transporte local, vivienda, oficinas, permisos, etc.,

0

Mr. 3 OC



#### ARTICULO IX

#### Patentes y "Know how"

Las instituciones argentinas y suecas participantes en una investigación conjunta tendrán derecho de acceso a todos los conocimientos y resultados científicos y técnicos obtenidos dentro de la cooperación en el marco del presente Acuerdo; adquirirán a su nombre en forma conjunta, su titularidad; y tendrán derecho a obtener las correspondientes patentes de invención.

Las solicitudes de registro de patente serán costeadas por partes iguales en la Argentina y en Suecia y de común acuerdo las instituciones participantes decidirán el registro o no en terceros países. Si una institución optara por no ejercer su derecho a solicitar la patente haciéndolo saber en forma fehaciente, las otras instituciones tendrán derecho de hacerlo a su nombre y a su propia costa.

Las instituciones participantes percibirán por partes iguales los ingresos que se deriven de la cesión o licencia de uso a terceros de patentes de invención que se concedan siempre que las mismas estén a nombre conjunto. La concesión de licencia de uso y la cesión de la(s) patente(s) será definida caso por caso y de común acuerdo entre las instituciones participantes, salvo que se acuerde delegar en una de ellas tal ejercicio.

#### ARTICULO X

#### Vigencia y terminación

Este Acuerdo entrará en vigor cuando ambos Gobiernos se comuniquen haber cumplido sus respectivos requisitos constitucionales. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990, a menos que alguna de las Partes decida

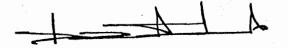
0

WWW DOC

darlo por terminado con un preaviso escrito de por lo menos seis meses.

Si el Gobierno de Vuestra Excelencia aprueba lo anteriormente expuesto, propongo que esta Nota y su Nota de respuesta sean consideradas un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que se aplicará provisionalmente desde hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.



WWW DO

Argentina :	19	86	/87
-------------	----	----	-----

CHAGAS DISEASE

790.000

_		; 3		•			330.000
1	Immuno		ipation of Swedish institutions			160.000	-
	1.1	1.1.1	Dept of Immunology, Karolinska Institute		80.000		. •
		•	Salaries: social charges (2 man/month)	30.000			
			Chemicals	15.000		•	•
		<b>.</b> .	Travels 1 x Sto-Bue-Sto	22.000			
	•		Travel allowances 2 weeks	8,400			
			Administration (5%) + others	4.600			
		1.1.2	Dept of Virology, BMC		80.000		
			Salaries: 2 man/months + social charges	30.000			
			Chemicals	15.000			*
			Travels: 1 x Sto-Bue-Sto	22.000			
			Travel allowances: 3 weeks	8.400		:	
			Administration (5%) + others	4.600	•		
					•	96.000	•
	1.2	Parti	cipation Argentine institutions			90.000	
•		. !	Travels 3 x Bue Sto-Bue	66.000			
			Travel allowances: 3 x 2 months	30.000			
	1.3	Antis	era, chromotomagraphy, reagents to Argentina			74.000	

81

## Argentina 1986/87

	•				•
	; Serological s	and molecular biology			260.000
1	1.1 Partic	cipation Swedish institutions		80.000	
•		Dept of Virology, BMC		,	•
	•	Salaries: 2 man/months + social charges	30.000		٠,
		Chemicals	15.000		
•		Travels: 1 x Sto-Bue-Sto	22.000		
,		Travel allowances 2 weeks	8.400		
٠	•	Administration (5%) + others	4.600	•	
	1.2 Parti	cipation Argentine institution		111.000	
	1	Travels 3 x Bue-Sto-Bue	66.000		• .
		Travel allowances 3 x 3 months	45.000		200
	1.3 Tissu	e culture media, enzymes, reagents		69.000	•
	•		•		205.000
2	Epidemiologi				
		sh institutions		. 45.000	•
•	2.1.1	National Bacteriological Laboratory, SBL	15.000		
		Salaries: 1 man/month + social charges		•	
		(Ljungström, Uhnoo)	3.000		
	•	Chemicals .	20.000		
		Travels 1 x Sto-Bue-Sto	4.000		•
		Travel allowances 2 weeks	3,000		
		Administration (5%) + others	3.000		
	2.1.	2 Institute of Medical Microbiology, Gothenbu		45.000	
		Salaries: 1 man/month + social charges	15.000		
	ai s =	Chemicals	3.000		
	$\bigcirc$	Travels 1 x Sto-Bue-Sto	20.000		
	(/))	Travel allowances 2 weeks	4.000		
1	X/// (	Administration (5%) + others	3.000		

. 91

2.1 Participation Swedish institution			245.000	
2.1.1 Dept. Medical Genetics, Uppsala	•	190.000		
Salaries: 5 man/months + social charges	75.000	•		
Chemicals	25.000		_	
Travels: 2 x Sto-Bue-Sto	44.000	,		
Travel allowances: 2 months	34.000		•	
Administation (5%) + others	12.000			
Vanalinaka Ingtituta		55,000	,	
2.1.2 Dept. of Immunology, Karolinska Institute	15.000	•		
Salaries: 1 man/month + social charges	5.000			
Chemicals	22.000	•	•	
Travels: 1 x Sto-Bue-Sto	8.400			
Travel allowances 2 weeks		•		
Administration (5%) + others	4.600			
2.2 Argentine institutions			168.000	
2.2 Argentine institutions  Travels: 4 x Bue-Sto-Bue	88.000	•.		
Travel allowances: 16 months	80.000	•		· •
2.3 Chemicals to Argentina			47.000	

81

WM = 9

2.2 Argentine institutions

Travels: 3 x Bue-Sto-Bue

Travel allowances: 3 x 2 months

90.000

30.000

25.000

2.3 Reagents to Argentina

57

MAM C

ACUTE RESPIRATORY INFECTIONS	•	70.000
1 Participation Argentine institutions  Travels 1 x Bue-Sto-Bue  1 x Bue-Mve-Bue  Travel allowances 2 months	22.000 1.600 10.000	42.000
2 weeks	- 8.400	
2 Equipment to Argentina		20.000
3 Reagents to Argentina	•	8.000

Se OC

	Arge	entina 1986/8
OLECULAR GENETICS AND BREEDING IN POTATOES		
		55.000
Participation Swedish institution		
Department of Molecular Genetica, Uppsala	15.000	
Salaries: 1 man/month + social charges	5.000	
Chemicals		
Travels: 1 x Sto-Bue-Sto	22.000	
Travel allowances: 2 weeks	8.400	
Administration (5%) + others .	4.600	
Participation Argentine institutions		107.000
Travels: 3 x Bue-Sto-Bue	66.000	
2 x Bue-Mve-Bue	2.000	
Travel allowances:		
2 x 2 weeks in Sweden	20.000	
1 x 2 months in Sweden .	10.000	
2 x 1 week in Uruguay	9.000	
titemetume to Angentina		10.000
Literature to Argentina		
		28.000
4 Chemicals	·	

200.000

G.

9.000

## NITROGEN FIXATION

## 1 Participation Argentine institutions

75.000

Travels: 2 x Bue-Sto-Bue	44.000
2 x Bue-Mve-Bue	2.000
Travel allowances: 1 x 3 months	15.000
1 x 1 month	5 000

2 weeks in Mve

C

#### SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro con motivo de su atenta nota del día de la fecha, referida a la colaboración futura entre el Gobierno de la República Argentina (en adelante llamado la Argentina), y el Gobierno de Suecia, representado por la Agencia Gubernamental Sueca de Cooperación Científica con los Países en Desarrollo (en adelante llamada SAREC), en el trabajo conjunto de investigaciones ligadas a problemas de desarrollo.

Al respecto, me es grato aceptar, en nombre de mi Gobierno, un Acuerdo de Cooperación en los siguientes términos:

#### ARTICULO I

### Naturaleza de la cooperación

La Argentina y SAREC están de acuerdo en la conveniencia de fortalecer la cooperación en la investigación sobre problemas de desarrollo, entre instituciones argentinas y suecas.

Los temas sobre los cuales se investigará deben ser de relevancia para una mejor comprensión de los problemas de los países en desarrollo.

Al Señor Ministro de
Relaciones Exteriore.
Lic. D. Dan'. APUTO
BUENOS AIRES

#### Delegación de competencia

En la implementación de este Acuerdo, el Gobierno de Suecia será representado por SAREC y el Gobierno de la Argentina, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (en adelante "el Ministerio"), que funcionará como la contraparte principal de SAREC en las discusiones sobre políticas de investigación. El Ministerio implementará los programas que eventualmente sean llevados adelante por el propio Ministerio o instituciones de investigación asociadas al mismo. Cuando los programas de investigación puedan, con ventaja, ser llevados adelante por instituciones de investigación, estas instituciones implementarán ellas mismas los programas.

#### ARTICULO III

### Utilización de la contribución sueca

La cooperación sueca cubrirá las siguientes áreas e involucrará a las siguientes instituciones:

Investigaciones en el área de medicina y salud.
Instituciones argentinas participantes: Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas "Dr. Mario Fatala Chabén", Hospital de Niños "Ricardo Gutierrez" (Buenos Aires), Instituto Nacional de Microbiología "Carlos Malbrán", Centro de Virología Animal (Buenos Aires), Cátedra de Microbiología, Parasitología e Inmunología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Veterinaria (Universidad de Buenos Aires), Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación Campomar (Buenos Aires), Instituto Nacional de

Tecnología Agropecuaria (Estación Castelar).

Instituciones suecas participantes: Departamento de Virología Veterinaria (Facultad de Medicina Veterinaria, Centro Biomédico, Uppsala), Departamento de Inmunología (Instituto Karolinska, Estocolmo), Departamento de Genética Médica (Universidad de Uppsala, Centro Biomédico, Uppsala), Laboratorio Nacional de Bacteriología (Estocolmo), Departamento de Microbiología Médica (Universidad de Gotemburgo).

Instituciones argentinas participantes: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Estación Castelar, Estación Pergamino, Estación Balcarce), Instituto de Investigaciones Bioquímicas Fundación Campomar (Buenos Aires), Facultad de Ciencias Exactas, Cátedra de Química Biológica I (Universidad Nacional de La Plata).

Instituciones suecas participantes: Departamento de Microbiología (Universidad Sueca de Ciencias Agropecuarias, Uppsala), Departamento de Genética Molecular (Universidad Sueca de Ciencias Agropecuarias, Uppsala), Departamento de Mejoramiento Animal y Genética (Universidad Sueca de Ciencias Agropecuarias, Uppsala).

- c) Investigaciones en los campos de: tecnología, industrialización, energía y ciencias naturales.
- d) investigaciones en el campo de las ciencias sociales. Para estos fines, SAREC está dispuesto a apoyar programas financiando:
- la participación de instituciones suecas,
- intercambios de visitas entre investigadores argentinos y suecos, en ambas direcciones,

- seminarios,
- la compra, en escala limitada, de equipos, repuestos, mantenimiento, servicios, materiales, con el objeto de mantener y mejorar las infraestructuras de investigación existentes.

#### ARTICULO IV

#### Compromisos de la Argentina

La Argentina apoyará los programas conjuntos, poniendo a disposición el personal y la infraestructura existentes en las instituciones de investigación involucradas.

### Compromisos de SAREC

SAREC celebrará contratos de apoyo financiero con las instituciones de investigación suecas que participen en la implementación de programas definidos de común acuerdo con las instituciones argentinas. El monto total de la cooperación para el año fiscal 1986/87 será de 1.600.000 (un millón seiscientos mil) coronas suecas, de acuerdo al presupuesto adjunto en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

#### ARTICULO V

#### Consultas.

La Argentina y SAREC realizarán consultas cuando sea apropiado para revisar el progreso de la cooperación y para discutir su evolución futura. Dichas consultas también podrán ser mantenidas con las instituciones de investigación que implementan, o que hayan sido designadas para implementar, los programas de investigación.

#### ARTICULO VI

### Acuerdos específicos sobre cooperación investigativa

Cuando las instituciones de investigación que vayan a implementar los programas no sean ni el Ministerio ni instituciones asociadas al mismo, podrán celebrarse acuerdos específicos que declaren el propósito de los programas, los costos de los mismos que vayan a ser cubiertos por SAREC y las estipulaciones necesarias en lo que hace a informes y evaluación de dichos programas.

#### ARTICULO VII

#### Informes

La Argentina presentará a SAREC, no más tarde del 1º de noviembre de cada año, un informe anual sobre el progreso de la cooperación durante el año fiscal precedente (1º de julio al 30 de junio). Ese informe deberá incluir un estado de cuenta financiero sobre la utilización de los recursos provistos por SAREC durante el año fiscal y una presentación de los resultados obtenidos.

Cuando los programas apoyados por SAREC sean implementados por instituciones de investigación, los informes anuales mencionados en el párrafo anterior serán presentados a SAREC directamente por dichas instituciones.

SAREC presentará a la Argentina y/o a las instituciones que implementen los programas, no más tarde del 1º de noviembre de cada año, informes con respecto a los desembolsos efectuados por SAREC durante el año fiscal precedente, dentro del marco presupuestario de los programas de investigación aprobados.

Las instituciones suecas que participen en los diferentes programas, presentarán informes sobre los resultados obtenidos con la misma periodicidad.

#### Cuestiones de Procedimiento

Los recursos financieros y equipos introducidos en la Argentina con el objeto de desarrollar la cooperación investigativa, serán liberados de controles de cambio y monetarios y de cargas financieras y gravámenes. Si se abrieran cuentas bancarias en la Argentina con el objeto de depositar recursos del Acuerdo de Cooperación, esas cuentas serán utilizadas exclusivamente con ese propósito y sus saldos deberán poder ser transferidos libremente a coronas suecas o a cualquier otra moneda de conversión libre.

Todo el equipo y los bienes adquiridos con la contribución sueca pasarán a ser propiedad de la Argentina después de su entrada al país o después de su adquisición en la Argentina, a menos que las instituciones participantes estipulen algo en contrario.

La Argentina adquirirá, o hará adquirir, el equipamiento para el programa cuando así sea acordado por las instituciones de investigación participantes.

La Argentina se compromete a no imponer gravámenes aduaneros ni impuestos al personal sueco con respecto a la importación de equipamiento necesario para la implementación de los programas y adquirido fuera de los marcos contemplados en el segundo párrafo de este artículo.

Antes del envío de investigadores a los lugares de trabajo convenidos, las instituciones argentinas y suecas involucradas acordarán las medidas necesarias para la efectiva utilización de ese personal. Esas medidas deberán incluir transporte local, vivienda, oficinas, permisos, etc.



#### ARTICULO IX

#### Patentes y "Know how"

Las instituciones argentinas y suecas participantes en una investigación conjunta tendrán derecho de acceso a todos los conocimientos y resultados científicos y técnicos obtenidos dentro de la cooperación en el marco del presente Acuerdo; adquirirán a su nombre en forma conjunta, su titularidad; y tendrán derecho a obtener las correspondientes patentes de invención.

Las solicitudes de registro de patente serán costeadas por partes iguales en la Argentina y en Suecia y de común acuerdo las instituciones participantes decidirán el registro o no en terceros países. Si una institución optara por no ejercer su derecho a solicitar la patente haciéndolo saber en forma fehaciente, las otras instituciones tendrán derecho de hacerlo a su nombre y a su propia costa.

Las instituciones participantes percibirán por partes iguales los ingresos que se deriven de la cesión o licencia de uso a terceros de patentes de invención que se concedan siempre que las mismas estén a nombre conjunto. La concesión de licencia de uso y la cesión de la(s) patente(s) será definida caso por caso y de común acuerdo entre las instituciones participantes, salvo que se acuerde delegar en una de ellas tal ejercicio.

#### ARTICULO X

### Vigencia y terminación

Este Acuerdo entrará en vigor cuando ambos Gobiernos se comuniquen haber cumplido sus respectivos requisitos constitucionales. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990,

a menos que alguna de las partes decida darlo por terminado con un preaviso escrito de por lo menos seis meses.

En nombre del Gobierno de Suecia apruebo por consiguiente lo anteriormente expuesto, y acepto Señor Ministro que su nota antes mencionada y esta respuesta se consideren un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual se aplicará provisionalmente desde hoy.

Saludo al Señor Ministro con mi más alta consideración.

Alle Willund

Ethel Wiklund

Embajadora

## Argentina 1986/87

CHAGAS DISEASE

790.000

1 Immunology		•		330.000
1.1 Participation of Swedish institutions			160.000	
1.1.1 Dept of Immunology, Karolinska Institute		80.000	•	
Salaries: social charges (2 man/month)	30.000			
Chemicals	15.000			
Travels 1 x Sto-Bue-Sto	22.000			
Travel allowances 2 weeks	8.400			
Administration (5%) + others	4.600			-
1.1.2 Dept of Virology, BMC		80.000		
Salaries: 2 man/months + social charges	30.000			
Chemicals	15.000			
Travels: 1 x Sto-Bue-Sto	22.000			
Travel allowances: 3 weeks	8.400		•	
Administration (5%) + others	4.600			
				•
1.2 Participation Argentine institutions			96.000	
Travels 3 x Bue Sto-Bue	66.000			
Travel allowances: 3 x 2 months	30.000			
				e projection of
1.3 Antisera, chromotomagraphy, reagents to Argentina			74.000	

ij

## ACUTE DIARRHOE IN MAN AND ANIMAL

1.	Serolo	gical a	nd molecular biology			260.000
	1.1	Partic:	ipation Swedish institutions		80.000	
			Dept of Virology, BMC			•
	• .	•	Salaries: 2 man/months + social charges	30.000		. •
			Chemicals	15.000		
•	•		Travels: 1 x Sto-Bue-Sto	22.000		
			Travel allowances 2 weeks	8.400		
			Administration (5%) + others	4.600		
	1.2	Partic	ipation Argentine institution		111.000	
			Travels 3 x Bue-Sto-Bue	66.000		
			Travel allowances 3 x 3 months	45.000		
	1.3	Tissue	culture media, enzymes, reagents		69.000	
	•			•		
2	Epidem	iologic	al studies			205.000
	2.1	Swedis	h institutions			
		2.1.1	National Bacteriological Laboratory, SBL		45.000	
			Salaries: 1 man/month + social charges	15.000		
			(Ljungström, Uhnoo)			·
			Chemicals	3.000		
			Travels 1 x Sto-Bue-Sto	20.000		i
			Travel allowances 2 weeks	4.000		
			Administration (5%) + others	3,000		
	``					
		2.1.2	Institute of Medical Microbiology, Gothenburg		45.000	
			Salaries: 1 man/month + social charges	15.000		
	سدغه	•	Chemicals •	3.000		
			Travels 1 x Sto-Bue-Sto	20.000		
•			Travel allowances 2 weeks	4.000		
			Administration (5%) + others	3.000		

## Argentina 1986/87

2.	Bioch	emistry	and molecular genetics					460.000
	2.1	Partic	ipation Swedish institution			•	245.000	
		2.1.1	Dept. Medical Genetics, Uppsala		•	190.000	•	
			Salaries: 5 man/months + social	l charges	75.000			
1.	•		Chemicals		25.000			
	•		Travels: 2 x Sto-Bue-Sto		44.000			•
	•		Travel allowances: 2 months		34.000			
		<b>.</b>	Administation (5%) + others		12.000			
		2.1.2	Dept. of Immunology, Karolinska	Institute		55.000		
			Salaries: 1 man/month + social	charges	15.000			1
			Chemicals		5.000			
			Travels: 1 x Sto-Bue-Sto		22.000			
			Travel allowances 2 weeks		8.400			
			Administration (5%) + others		4.600			
	2.2	Argent	ine institutions				168.000	
		,	Travels: 4 x Bue-Sto-Bue .		88.000			•
			Travel allowances: 16 months	•	80.000			•
	2.3	Chemic	cals to Argentina				47.000	

2.2	Argentine institutions	90.000		
	Travels: 3 x Bue-Sto-Bue	60.000		
	Travel allowances: 3 x 2 months	30.000		
2.3	Reagents to Argentina		25.000	

### Argentina 1986/87

	COIE RESPIRATOR	RI INFECTIONS		•		0.000
1	Participation	Argentine institutions			42.000	
		Travels 1 x Bue-Sto-Bue		22.000		
		1 x Bue-Mve-Bue	•	1.600		
		Travel allowances 2 months		10.000		
		2 modes		8 400		

2 Equipment to Argentina 20.000

2 Equipment to Argentina 20.000

3 Reagents to Argentina • 8.000

	Argentina	1986	/87
--	-----------	------	-----

28.000

200.000

Participation	Swedish institution		55.000
	Department of Molecular Genetica, Uppsala		
	Salaries: 1 man/month + social charges	15.000	
•	Chemicals	<b>5.000</b>	
	Travels: 1 x Sto-Bue-Sto	22.000	
	Travel allowances: 2 weeks	8.400	
	Administration (5%) + others	4.600	
			107.000
Participation	Argentine institutions	66.000	
	Travels: 3 x Bue-Sto-Bue 2 x Bue-Mve-Bue	2.000	
		2000	
	Travel allowances: 2 x 2 weeks in Sweden	20.000	
	1 x 2 months in Sweden .	10.000	
	2 x 1 week in Uruguay	9.000	
•	_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		• * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

4 Chemicals

### Argentina 1986/87 ·

9.000

## NITROGEN FIXATION

1	Participation	Argentine institutions	75.000
		Travels: 2 x Bue-Sto-Bue 44.00	00
		2 x Bue-Mve-Bue 2.00	00
	i	Travel allowances: 1 x 3 months 15.00	

2 weeks in Mve

### Argentina 1986/87 ·

75.000

#### NITROGEN FIXATION

1	Participation	Argentine	institutions

Travels: 2 x Bue-Sto-Bue 44.000 2 x Bue-Mve-Bue 2.000

2 x Bue-Mve-Bue

Travel allowances: 1 x 3 months

1 x 3 months 15.000 1 x 1 month 5.000 2 weeks in Mve 9.000